

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	50 pesetas
Semestre	100 —
Año	300 —
Ayuntamiento de la Provincia.	
500	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a través de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; y a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tras pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'00 pesetas y otro de 1'00 pesetas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis obono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Eusebio Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Convocando elecciones complementarias en varios Municipios

Ilmo. Sr.: Convocadas por Decretos de 9 de octubre de 1951 elecciones municipales, y celebradas en los días señalados, se han interpuesto, al amparo del artículo 375 de la Ley de Régimen Local, ante las respectivas Audiencias provinciales, recursos de nulidad que, afectando a alguno de los tercios que integran las Corporaciones, modifican su constitución definitiva.

Por ello procede realizar elecciones complementarias de las anteriormente efectuadas para subsanar las infracciones declaradas por los Tribunales, mediante repetición de las votaciones relativas a los tercios representativos a que directa o indirectamente afecten a las resoluciones recibidas, ya sea sobre la validez de la elección o sobre la aptitud legal de alguno de los candidatos proclamados.

Autorizado este Ministerio por el artículo 54 del Decreto de 9 de octubre de 1951 para dictar las disposiciones complementarias, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se convocan elecciones municipales complementarias de las verificadas en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 9 de octubre de 1951 para designar en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pertenecientes a las provincias que también se indican, como consecuencia de los recursos resueltos por las Audiencias provinciales, al amparo del artículo 375 de la Ley de Régimen Local, la totalidad o parte de los Concejales correspondientes a los tercios representativos que, con relación a cada uno de ellos, se consignan:

Provincia de Zaragoza: Calatayud, tercio de cabezas de familia.

Art. 2.º Se señalan los días 2, 9 y 16 de marzo del año en curso para la celebración de dichas elecciones municipales complementarias.

Art. 3.º Las referidas elecciones se ajustarán a las normas generales contenidas en el Decreto de 9 de octubre de 1951 y, además, las siguientes:

a) El plazo señalado en el artículo 3.º de dicho Decreto se entenderá reducido al que resulte de las fechas señaladas en el artículo anterior.

b) La nulidad de uno cualquiera o de los dos tercios de cabezas de familia y de representación sindical lleva aparejada la del tercio representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales, aunque la validez de este último no hubiera sido impugnada ni recaído en consecuencia resolución judicial que le concierna.

c) Cuando la anulación alcanza-se a los tres tercios representativos, se utilizarán las tres fechas señaladas a fin de repetir las votaciones correspondientes a los de cabeza de familia, representación sindical y de Entidades económicas, culturales y profesionales, por el orden que se citan; si afectara a dos tercios tendrán lugar las votaciones solamente en los días 2 y 9, y si se refiriera a un solo tercio, aquella se verificará el primero de los días indicados. En todo caso, los Ayuntamientos de referencia quedarán constituidos definitivamente en el domingo siguiente al en que se haya verificado la última de las votaciones complementarias.

d) Se respetarán las proclamaciones de candidatos efectuadas por la Junta Municipal del Censo Electoral o la Junta Local de Elecciones Sindicales, salvo que la nulidad obedezca a haber sido indebidamente rehusada la proclamación de algunos candidatos con aptitud legal para ello, en cuyo caso se adicionarán los nombres de éstos a las listas correspondientes.

e) Cuando la nulidad se funde en vicio grave de procedimiento quedará sin efecto la proclamación de todos los Concejales del tercio o tercios a que afecte. Si el motivo de ella fuera la carencia de condiciones legales de uno o varios de los Concejales proclamados, habrá de repetirse la elección tan sólo con respecto a aquellos en quienes se dé dicha circunstancia negativa.

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para dictar las circulares que exija el cumplimiento e interpretación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—
Férez González.

1.º Sr. Director general de Administración Local.

(Del "B. O. del E." número 57,
de fecha 26-2-1952).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de fondos provinciales y municipales

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración original conforme al modelo número 2, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16'50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, así como la declaración, reintegradas con un timbre móvil de pesetas 0'25). Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado o por medio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visitará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cojer las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter de preferentes los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de febrero de 1952.—
El Director general, José García Hernández.

Relación por categorías (y dentro de cada categoría por orden alfabético de provincias) de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso

CATEGORIA 1.ª

Zaragoza:

Jefatura de Zaragoza 22.500
Ayuntamiento de Zaragoza 22.500

CATEGORIA 3.ª

Zaragoza:

Ayuntamiento de Caspe ... 13.500
Ayuntamiento de Tauste ... 11.700

CATEGORIA 4.ª

Zaragoza:

Ayuntamiento de Epila ... 10.350
Ayuntamiento de Gallur ... 10.350
Ayuntamiento de Zuera ... 10.350

CATEGORIA 5.ª

Zaragoza:

Ayuntamiento de Alagón ... 12.600
Ayuntamiento de La Almuñía de Doña Godina ... 10.350
Ayuntamiento de Calatorao 9.000
Ayuntamiento de Cariñena 9.000
Ayuntamiento de Daroca ... 9.000
Ayuntamiento de Luna ... 9.000
Ayuntamiento de Sástago ... 9.000
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico 9.000

Modelo núm. 1

Póliza
de
1,50 ptas.
y
móvil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don, vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 21 de febrero de 1952 para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la Base tercera de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicita. (Modelo núm. 3.)

Por no desempeñar plaza en propiedad acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este Orden:

- 1.ª (Plaza-provincia-categoría y sueldo.)
- 2.ª " " " "
- 3.ª " " " "
- 4.ª " " " "

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. (Fecha y firma del interesado.)

Al dorso: Documentos originales que aporta:

Modelo núm. 2

Características: Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente 16'50 por 21 cm. Forma, apaisada. (ANVERSO)

(Primer apellido)		<i>Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local</i>
(Segundo apellido)	Declaración para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local.	Categoría
(Nombre)		Número del Escalafón
<p>I. Fecha de nacimiento</p> <p>Naturaleza</p> <p>(Provincia de</p> <p>II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>IV. Servicios prestados (2)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>VI. Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>VII. Méritos de calidad</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">(Fecha y firma del interesado.)</p>	

Observaciones para llenar la presente declaración: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA

1.	(.....)	11.	(.....)
(Ayuntamiento)	(Provincia)	(Ayuntamiento)	(Provincia)
2.	(.....)	12.	(.....)
3.	(.....)	13.	(.....)
4.	(.....)	14.	(.....)
5.	(.....)	15.	(.....)
6.	(.....)	Etc.	
7.	(.....)		
8.	(.....)		
9.	(.....)		
10.	(.....)		

MODELO NUM. 3

Características: Papel blanco, tamaño folio.

Cuerpo Nacional de Interventores
de Fondos de Administración Local

Categoría

Copia para la vacante de

Número del Escalafón

(Provincia de)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS
DE ADMINISTRACION LOCAL
(Orden de 21 de febrero de 1952)

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza (provincia de)

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

.....
Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee

.....
Servicios prestados

.....
Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

.....
Situación actual (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)

.....
Méritos de calidad

.....
Fecha y resultado de su expediente de depuración

.....
(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo núm. 2.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 937

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la exterminación de animales dañinos al señor Alcalde de Villarroya de la Sierra, existentes en el monte denominado "Valdemagullio", sito en dicho término municipal, mediante la colocación de cebos envenenados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 26 de febrero de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

* * *

Núm. 893

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de pesetas 1.440 (120 al mes), con efectos desde el 18 de septiembre de 1951, día siguiente al del cese por jubilación del Practicante de Asistencia Pública domiciliaria de Tierga D. Tomás Vega Chueca, debiendo contribuir con las cantidades que se indican cada una de las siguientes Corporaciones:

Trasobares, 20'47 pesetas anuales (1'70 pesetas al mes).

Torrehermosa, 84'35 pesetas anuales (7'03 al mes).

Tierga, 1.335'18 pesetas anuales (111'27 al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 984

Excm. Diputación Provincial

Convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Profesor de dibujo del Hogar Pignatelli de Zaragoza

Cumplimentando acuerdo de esta Corporación, y de conformidad con las disposiciones que regulan la mate-

ria, se convoca a concurso libre, para la provisión en propiedad, la vacante de Profesor de Dibujo del Hogar Pignatelli, de Zaragoza, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y demás derechos inherentes a los funcionarios provinciales de plantilla.

Las funciones de la plaza que se trata de proveer serán las propias del cargo, y determinadas en su día por la Corporación.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso tendrá amplias facultades para apreciar en conjunto las condiciones y méritos de los concursantes y para proponer a la Corporación el nombramiento del que considere más apto, según su prudente estimación de unas y otros, salvo el derecho de preferencia concedido por el párrafo cuarto del artículo 350 de la Ley de Régimen Local.

Las solicitudes de los que aspiren a la plaza, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, habrán de presentarse en el Registro Central de la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina y en término de un mes natural, contado a partir del siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes deberán justificar documentalmente al presentar su instancia:

a) Ser españoles, varones, tener más de 23 años y menos 45 de edad al finar el plazo de admisión de instancias, mediante certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada si el juzgado que la expide no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Carecer de antecedentes penales, con la oportuna certificación del Registro Central correspondiente.

c) Poseer buenos antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento nacional, con certificado expedido por Autoridad competente.

d) Buena conducta mediante certificación de la Alcaldía de su residencia, expedida con fecha no anterior a tres meses a la de esta convocatoria.

e) Poseer los conocimientos y capacidad precisos para el desempeño del cargo, justificados con los títulos y experiencias que demuestren documentalmente su competencia.

f) Los méritos de referencia y de cualquier clase que concurren en el

petionario, mediante los documentos justificativos oportunos.

Toda la documentación deberá ir legalmente reintegrada, y se acompañará a la instancia, en la que deberá figurar, autorizada con la firma del peticionario, relación numérica detallada de la misma.

Los concursantes presentarán una memoria comprensiva del plan de trabajo que consideren más oportuno a desarrollar en cumplimiento de sus funciones.

Los aspirantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente, por escrito unido a la instancia, una persona con residencia en esta ciudad, debidamente autorizada, para que les represente y pueda hacerse cargo en legal forma de las notificaciones y citaciones que la Excm. Diputación Provincial o el Tribunal haya de hacerle.

Los concursantes serán sometidos a reconocimiento médico.

El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o Sr. Diputado en quien delegue, que actuará de Presidente, formando parte del mismo, como vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, y el Sr. Director del Hogar Pignatelli, auxiliados administrativamente por el Sr. Jefe de la Sección de Personal y Plantillas de la Corporación.

En caso de empate, lo dirimirá el Sr. Presidente con su voto de calidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1952.
El Presidente, Fernando Solano Costa.

SECCION QUINTA

Núm. 922

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Efigenio Tocado Gallardo la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Predicadores, número 105, con destino a su industria de taller de fresado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contar-

se desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1952.—
El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 945

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.^a Angela Hernández Bocés (Vda. de Gregorio Ereza) en solicitud de autorización para ampliar taller mecánico de construcción y reparación de maquinaria en Zaragoza (Avenida de Cataluña, núm. 206), industria comprendida en el grupo 1.^o, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.^a Angela Hernández Bocés (Vda. de Gregorio Ereza) para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de febrero de 1952.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 923

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Delegación de Zaragoza

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de 20 de febrero de 1942, y para general conocimiento, se recuerda que a partir del día 1.^o de marzo queda prohibida la pesca de ciprínidos con redes (barbos, bogas, cachas, bermejuela, tenca y gobio) y la lamprehuela en todos los cursos de agua de esta provincia, así como su venta.

Zaragoza, 25 de febrero de 1952.—
El Ingeniero-Jefe, Delegado: P. A., José María de Ayerbe.

Núm. 890

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por Joaquín Sánchez Malo, Vicente Gil Beltrán y Emilio Boned Montón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Alcaldía de Daroca, de 12 de enero de 1952, acordando tasación de costas en expediente contradictorio sobre declaración de estado ruinoso de las casas números 76, 78 y 80 de la calle Mayor.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quierán coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 21 de febrero de 1952.
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 947

BUJARALÓZ

El Ayuntamiento de Bujaraloz, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero actual, acordó por unanimidad sacar en pública subasta el aprovechamiento del esparto de los montes del citado término.

La subasta se celebrará el día 31 de marzo próximo por pliegos cerrados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bujaraloz, 26 de febrero de 1952.
El Alcalde, Domingo Pallás. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 912

PARACUELLOS DE JILOCA

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores el día 17 de los corrientes el mozo Ezequiel Grimal Gracia, hijo de Julián y de Segunda, núm. 6 del reemplazo de 1950, ni persona alguna de su familia que le representase, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día 16 de marzo próximo para ser tallado y reconocido, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Paracuellos de Jiloca, 21 de febrero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 910

MARTINEZ MUNIZ (Luis), soltero, de 24 años, estudiante, hijo de Fernando y Marina, natural de Oviedo, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 37 de 1952, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 894

JUZGADO NUMERO 1

Anulación de requisitoria

MAHUCA RUIZ (Francisco), Agente de seguros, de 25 años de edad, soltero, vecino de Málaga.

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, y órdenes de la Dirección de Seguridad para su busca y captura, por haber sido habido, en sumario número 147 de 1950 sobre hurto y apropiación indebida.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Márquez.

Núm. 891

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de 11.025 pesetas, a instancias de D. Juan Antonio Burges Casanova, contra otros y los herederos desconocidos o herencia yacente de D.^a Liboria Romeo Grajales, en cuyos autos he dispuesto el aplazamiento de estos últimos para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 895

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado núm. 4 en sumario núm. 19 de 1952, que se instruye por estafa en este Juzgado, se cita por la presente al denunciado Joaquín Osia, natural de Pintano y al parecer residente en dicha localidad, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado como denunciado para tomarle declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la detención del citado Joaquín Osia, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 955

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en sumario núm. 15-52, sobre hurto, se cita por la presente a Enrique Gabarre Vargas, de 17 años de edad, hijo de Enrique y Pilar, natural de Valencia, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado como denunciado para prestar declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo a derecho.

Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 858

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA

El Juzgado de instrucción de L.^a Almunia de Doña Godina (Zaragoza), anula y deja sin efecto las requisitorias libradas contra el procesado Joaquín Donoso Beltrán, en sumario número 74 de 1948, por hurto, por haber sido capturado.

La Almunia de Doña Godina, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Ilegible). — Enrique Sancho.

Núm. 888

DAROCA

D. José-Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en el sumario número 5 de 1952, por lesiones, se halla acordada la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que por la Policía judicial se proceda a la busca y localización del lesionado Pablo Guillén Alegria para recibirle declaración, ser reconocido por Médicos y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Dado en Daroca a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez de instrucción, José Ignacio Jiménez. — El Secretario judicial, Victoriano Pérez.

Núm. 889

EJEA DE LOS CABALLEROS

DUATO ARTIGAS (Domingo), de 20 años de edad, hijo de Victoriano y de Francisca, soltero, pastor, natural y vecino de esta villa.

Por haber sido habido y reducido a prisión se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 29 de marzo de 1951 en el "Boletín Oficial" de la provincia, en méritos del sumario que se le instruye en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros con el núm. 55 de 1949, sobre lesiones.

Ejea de los Caballeros, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Núm. 905

SOS DEL REY CATOLICO**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 11 de 1951, sobre asesinato, se cita por la presente a Ascensión Bueno Torrea, Julián Rived Samitier y José y Lacruz

Compáins Mínguez, naturales de esta villa de Sos del Rey Católico y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario interino, José García Garin.

Núm. 915

VALLADOLID

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción del Distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid;

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Bernardo Mainar Molina, en causa número 106 de 1948, sobre robo, se insertó en el "Boletín Oficial" de esa provincia número 222, de 29 de septiembre de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 951

«Cementos Portland Morata de Jalón», S. A.**Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas**

La Junta general ordinaria de accionistas de la S. A. "Cementos Portland Morata de Jalón" se reunirá en primera convocatoria el día 25 de marzo de 1952, a las doce de su mañana, en Zaragoza y en el salón de actos de la Cámara Oficial del Comercio e Industria (calle de Don Jaime I, núm. 18), y en segunda convocatoria, si procediese, a la misma hora y lugar, el día 26, para tratar de los siguientes asuntos:

Balance con la cuenta de pérdidas y ganancias.

Propuesta de distribución de beneficios.

Memoria explicativa de la gestión en el ejercicio de 1951.

Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas y sus suplentes.

Para asistir a la Junta, los tenedores de acciones lo acreditarán, en la forma prevista en los Estatutos, con una antelación mínima de tres días al en que aquella ha de reunirse.

Zaragoza, 25 de febrero de 1952. El Consejero-Secretario, Rafael Pastor.